

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS

OBJ.: Otorga autorización de uso  
de simulador de vuelo  
Boeing 737-400 a la Empresa  
ONE Airlines SPA.

Exenta N° 08/4/457 /

SANTIAGO, 03 NOV 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)**

**VISTOS:**

- A. Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N°436-E, del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones
- C. Lo indicado en la Resolución DGAC N° 592, letra (b) N° 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D. El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E. La DAN 08 08, Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.
- F. La AC 120-40B de la reglamentación americana; "Airplane Simulation Qualification", como un procedimiento aceptable para la evaluación y aprobación de funcionamiento de Simuladores de Vuelo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- b) Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *"Requisitos que debe cumplir un simulador de vuelo para obtener una Autorización de Funcionamiento"* para que personal de vuelo pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, ascenso de clase o renovación de una licencia aeronáutica.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la evaluación inicial, efectuada el 24 y 26 de Octubre del 2015 al Simulador de Vuelo para aeronaves Boeing 737-400, ID DGAC PAN-MIA-79 ubicado en las instalaciones de PAN AM International Flight Academy, domiciliado en "5000 NW 36th Street 33122 Miami Florida- USA".
- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorizar hasta el 31 de Octubre de 2016 y de manera no exclusiva a la Empresa ONE AIRLINES SPA, a utilizar el antes mencionado Simulador de Vuelo en tareas de entrenamiento y toma de exámenes a personal de vuelo, de acuerdo a lo que para estos efectos establezcan el DAR 01 y los programas de instrucción y entrenamiento aprobados por la DGAC. Se adjunta Hoja Resumen de Habilitaciones y observaciones surgidas durante la antes mencionada evaluación, documentos que junto a esta Resolución, deberán estar a disposición del público permanentemente.
- 2.- Para estos efectos, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación, corresponde al nivel C de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.1 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- 3.- Aquellas discrepancias correspondientes a las diversas pruebas efectuadas en el transcurso de esta evaluación y que aparecen aún pendientes según se indica en el Resumen de Observaciones antes mencionado, deberán ser resueltas antes de la fecha indicada en el párrafo (1) anterior. El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Simulador de Vuelo en sus labores de instrucción.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese,



*Lorenzo Sepúlveda Biget*  
**LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- ONE AIRLINES SPA
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 3.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DSO TRANSPARENCIA
- 5.- DSO-SDL, SECCION ENTRENADORES SINTETICOS.
- 6.- DSO, REGISTRATURA